

JND / 29

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

Montevideo, 28 JUL 2022

**VISTO:** la gestión promovida por la Dirección General de Servicios Administrativos del Poder Judicial;

**RESULTANDO:** I) que la referida Dirección solicitó el apoyo de la Junta Nacional de Drogas para atender el gasto de la adquisición de dos equipos de sistema de videoconferencia con su respectiva instalación para los pisos 1 y 3 del edificio donde funcionan la Oficina Penal Centralizada (OPEC) y los Juzgados Letrados en lo Penal Especializados en Crimen Organizado de 1° y 2° turno, una fotocopiadora multifunción con scanner de alta gama y dos notebooks de alta gama;

II) que se estima el costo de la adquisición en USD 12.630 (dólares estadounidenses doce mil seiscientos treinta);

**CONSIDERANDO:** I) que el literal B) del artículo 59 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, habilita a la Junta Nacional de Drogas y a la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, a transferir los bienes que se hubiesen conservado o el producido de su enajenación, a cualquier entidad pública que haya participado directa o indirectamente en su incautación o en la coordinación de programas de prevención o represión en materia de drogas, lavado de activos o financiamiento del terrorismo;

II) que, con fecha 2 de mayo de 2022, se pronunció el Fondo de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas manifestando que el Poder Judicial, a través de sus sedes especializadas, realiza tareas de represión en materia de combate al lavado de activos, entre otras funciones asignadas, por lo que correspondería acceder a lo solicitado;



III) que el día 5 de mayo de 2022, la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo expresó que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N° 19.574, entiende justificado el destino de los fondos solicitados al Poder Judicial;

IV) que luce el Acta de la Junta Nacional de Drogas N° 2/2022, de 9 de mayo de 2022, que determina el destino de los fondos según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.574;

V) que la División Financiero Contable ha informado que existe disponibilidad en el Fondo de Bienes Decomisados, para efectuar la transferencia que se pretende;

VI) que se ha recabado la intervención previa y preventiva del Tribunal de Cuentas;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007, de fecha 15 de octubre de 2007;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y  
PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS  
actuando en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1°. Autorízase la transferencia al Poder Judicial de la suma de USD 12.630 (dólares estadounidenses doce mil seiscientos treinta) para atender el gasto de la adquisición de dos equipos de sistema de videoconferencia con su respectiva instalación para los pisos 1 y 3 del edificio donde funcionan la Oficina Penal Centralizada (OPEC) y los Juzgados Letrados en lo Penal Especializados en Crimen Organizado de 1° y 2° turno, una fotocopiadora multifunción con scanner de alta gama y dos notebooks de alta gama.

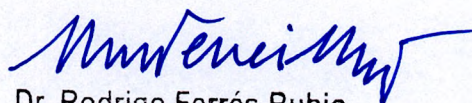
2°. La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Unidades Dependientes”, Programa 481, Proyecto 700, Objeto del Gasto 519, Financiamiento 1.2.

3°. Pase a la División Financiero Contable, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*